GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DE MERCADO		Pensiones de Antioquia
	F–AB-15	Versión:01	

Fecha: 06 de enero de 2026

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 25IA173H2741

Descripción de la necesidad a satisfacer: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios deben ser

prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

PENSIONES DE ANTIOQUIA debe acudir a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, puesto que su planta de personal disponible en la Dirección Administrativa y Financiera no alcanza a cubrir todas las necesidades del servicio, propias de su objeto social, haciendo uso de la modalidad de la contratación directa.

Aspectos Legales. El presente proceso de contratación, así como el contrato que se suscribirá, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el régimen de contratación pública, establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Estudio de la demanda. Al realizar la búsqueda en SECOP II para identificar contratos celebrados por entidades públicas cuyo objeto se relaciona directamente con la prestación de servicios de carácter jurídico en el último año, se encontraron los siguientes:

ENTIDAD	No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	CD-PS-GDCH-1130-2025	Contratación directa	Prestación de servicios de un tecnólogo en gestión empresarial, que sirva de apoyo a la secretaria general de la gobernación del Chocó	Carmen Jhoana Renteria Mosquera	$5.666.666,00
GOBIERNO DEPARTAMENTAL TOLIMA	CD-2025-PS-4542	Contratación directa	Prestar por sus propios medios y con plena autonomía los servicios de un tecnólogo en gestión empresarial para que apoye el desarrollo del proyecto de inversión "fortalecimiento de las finanzas para el departamento del Tolima" en la dirección financiera de rentas e ingresos.	Luz Adriana Osorio Antolinez	$3.360.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	OAMEG-PLGTB-2900-1731-2025	Contratación directa	Prestar servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo en gestión empresarial en la secretaría DE LA MUJER, EQUIDAD, GÉNERO y diversidad sexual	Luisa Fernanda Loaiza Londoño	$1.700.000,00

Como se puede observar la modalidad de selección utilizada por las diferentes entidades que contrataron servicios jurídicos fue el de contratación directa, de acuerdo con las normas aplicables al contrato estatal.

Estudio de la Oferta. Para el presente proceso contractual se solicitó propuesta comercial a la tecnóloga en gestión empresarial NATALIA GALLEGO MEJIA con C.C. 1.020.496.224 debido a que, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Dirección Administrativa y Financiera no se requiere experiencia relacionada, se determina que la tecnóloga en gestión empresarial NATALIA GALLEGO MEJIA graduada y titulada del SENA, es una persona idónea y cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar el objeto contractual y desarrollar las actividades necesarias para su cabal cumplimiento.

Conforme a la solicitud elevada a dicha persona, la propuesta económica es la siguiente:

Total propuesta	$4.600.000,00 mensuales
Tiempo de Ejecución	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

Con base en la cotización anterior, se estima que el Presupuesto Oficial requerido asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($55.200.000,00).**

Susana Rojas Alvarez

SUSANA ROJAS
Contratista
Dirección Jurídica
Funcionario que elabora